



Nota
 Que auaysie lo paxian quienes hanido los porhedores, y los pleytos y ha hauido entre los de este feybot, p^a la sucesion

En la Cap. Matrim. que se otorgó para el Matrim. de Don Luis 2.º con Doña Beatriz de Aragón, su Alcaide Don Luis 2.º le mandó para despues de sus dias los bienes litigiosos, y con los vinculos q^e de ella resultan y por su muerte, sucedió oho Don Luis 2.º, y por la de este sin embargo q^e le sobrevivió su hijo primogenito Don Luis 2.º por decirse q^e este fue mentecato, entró en la posesion su hijo Don Juan Christoval 2.º pues Don Juan 2.º hauia muerto sin dexar hijos varones.

Auiendo fallecido en el año 1614 Don Juan Christoval 2.º sin dexar hijos varones, se introduxo pleyto sobre la sucesion en q^e litigaron sus hijos los de los 18 y 19, y tambien Don Alonso 21 y 22 tendiendo esta p^a conclusion de aque lal q^e oho vinculo era de signacion y que á en el tocava la sucesion y q^e la sentencia dada en el año 1620, se declaró q^e sucesor á oho Don Alonso 21.

Por la muerte de este Don Alonso 21 se trató nuevo pleyto con oho vinculo pretendiendo la Sucesion Doña Isabel 18 y su hija Doña Jayme 25 fundando este q^e el vinculo al oho fey de Xax 26 fundandolo que el vinculo era agnatico, y que teniendo esta calidad como descendiente de Don Pedro 27 deuia declararse á su favor, y por la sentencia pro nunciada en este pleyto vaxa al dia se declaró á favor de oho Don Pedro Jorge 26 y por su muerte sucedió su hijo Don Pedro Luis 29 y por la muerte de este su hijo Don Antonio Melchor 33 y por la muerte de este sin hijos pretender la Sucesion los de los 31, 34 y 35.